

Archivo Municipal
de
PERALEDA DEL ZAUCEJO

Código de referencia : ES.06101.AMPZ/1.1.01//19.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2010

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 37 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo



Pla

www.per



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2010.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 11.10 horas, del día veintiocho de enero de dos mil diez, se reunieron, en el Consistorio, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena

D. Manuel Trujillo Ramírez

D. Gabriel Haba del Rey

SECRETARIA Elena Manchon Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

Se interviene por parte de esta Secretaría al objeto de informar de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria celebrada, e informándose de que ha quedado diligenciado el Libro de Decretos 2009 y abierto el Libro de Decretos 2010.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 4 de diciembre de 2009, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de obras y de solicitud de subvención con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010.

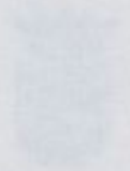
Visto el Real Decreto- Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010.

Vista el art. 3 que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, al municipio de Peraleda del Zaucejo le corresponde una financiación máxima por importe de 65838 euros IVA incluido.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el



PROYECTO DE LEY



Plaza

www.per

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 1/1992...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto- Ley 13/2009, de 26 de octubre. En base a lo anterior se propone al *Pleno*, adoptar el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto- Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el **Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010** de los siguientes proyectos: "Asfaltado de varias calles" y "Renovación red de *abastecimiento, acerados inicio C/ Ejido y 1º fase C/ Sevilla*".

- "Asfaltado de varias calles", importe sin IVA 35819,18 euros, cuota IVA 5731,07 euros, importe total 41.550,25 euros.

- "Renovación red de *abastecimiento, acerados inicio C/ Ejido y 1º fase C/ Sevilla*", importe sin IVA 20937,71 euros, cuota IVA 3350,04 euros, importe total 24287,75 euros.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el art 4 del Real Decreto- Ley, en relación con el punto segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación del presente acuerdo, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

3º Aprobación si procede, de resolución de alegaciones presentadas en el plazo de información pública contra la Ordenanza por utilización privativa y aprovechamiento especial de dominio público por las empresas de telefonía móvil y aprobación definitiva, de Ordenanza por utilización privativa y aprovechamiento especial de dominio público por las empresas de telefonía móvil.

Durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 241, de fecha 18 de diciembre de 2009, del Acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general, con fecha de registro 30/12/09 se han presentado alegaciones por D. María Teresa Arcos Sánchez con D.N.I. 05.402.768-E, en calidad de Directora General de la mercantil REDTEL, ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, con fecha 30/12/09.

Visto el informe de Secretaria de fecha 20/01/10 y sometido a Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos Se propone el siguiente acuerdo:

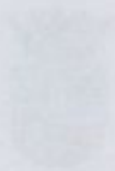
Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. María Teresa Arcos Sánchez con D.N.I. 05.402.768-E, en calidad de Directora General de la mercantil REDTEL, ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, considerando que a la vista de las mismas, no se aprecia que ninguna acredite vulneración de la legislación vigente aplicable:

1.- La tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de carácter general no grava a las empresas de telefonía móvil mediante el cálculo de la cuota tributaria a través del régimen especial (del 1,5% de sus ingresos en el término municipal) establecido en el artículo 24.1.c) del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales, sino mediante el régimen general de cuantificación que se prevé en el artículo 24.1.a) del TRLHL, es decir, mediante la cuantificación de la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local.

2.- No se hace ninguna alegación que desvirtúe el contenido del informe económico que sirve de fundamento a la Ordenanza.



Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA



Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Boletín de Información
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA





Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Segundo.- Considerando que la Ordenanza se haya ajustada al ordenamiento aplicable, se propone aprobar definitivamente el texto íntegro de la Ordenanza publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 241, de fecha 18 de diciembre de 2009 y proceder a la publicación de su texto íntegro en el BOP.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación del acuerdo siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

4º Aprobación si procede, de cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de caminos en el termino municipal de Peraleda del Zaucejo”, según proyecto de obras remitido por el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural”.

Vista el requerimiento recibido del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural sobre cesión de terrenos para poder ejecutar las obras recogidas en el proyecto mencionado, correspondiendo a Peraleda del Zaucejo el arreglo del camino El Mirador, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.
- 2º Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias para la ejecución de las obras los terrenos citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- 3º El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación del acuerdo siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

5º Aprobación, si procede, de solicitud de subvención para la OMIC en base a la Orden de 18 de diciembre de 2009 y aprobación de proyecto y presupuesto.

A la vista de la Orden de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan para el ejercicio de 2009 ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura., se propone, ACORDAR:

- 1º Solicitar la subvención en materia de consumo para la OMIC en base a lo señalado en la Orden de 29/12/09, con compromiso de afectar indefinidamente a la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios los bienes que se adquieran financiados con la subvención
- 2º Aprobar el programa, las actividades y el presupuesto del mismo por importe de 4000 euros.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes



Boletín de Noticias
MAYO 2010



Plaza de España, 1 - 06100 Badajoz (Badajoz)
Tel: 924 42 42 42 - Fax: 924 42 42 43
www.diputacionbadajoz.es



Plaza

www.pera

El Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Oficina de Información al Ciudadano, ha publicado en el Boletín de Noticias el resultado de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación científica en el ámbito de la salud y la medicina de la zona de Badajoz.

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la investigación científica en el ámbito de la salud y la medicina de la zona de Badajoz, promoviendo la colaboración entre los investigadores de esta zona y los investigadores de otras zonas de España.

La convocatoria de subvenciones se dirige a los investigadores de la zona de Badajoz que estén interesados en desarrollar proyectos de investigación científica en el ámbito de la salud y la medicina de la zona de Badajoz. Los interesados deben presentar un proyecto de investigación científica en el ámbito de la salud y la medicina de la zona de Badajoz.

Los interesados deben presentar un proyecto de investigación científica en el ámbito de la salud y la medicina de la zona de Badajoz. El proyecto debe ser original y no haber sido publicado anteriormente. El proyecto debe ser viable y tener un impacto social significativo.

El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de seleccionar los proyectos que considere más interesantes y de otorgar subvenciones a los mismos. Los interesados deben presentar el proyecto de investigación científica en el ámbito de la salud y la medicina de la zona de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de modificar o cancelar la convocatoria de subvenciones en cualquier momento. Los interesados deben presentar el proyecto de investigación científica en el ámbito de la salud y la medicina de la zona de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de no responder a las solicitudes de información que no estén relacionadas con esta convocatoria de subvenciones. Los interesados deben presentar el proyecto de investigación científica en el ámbito de la salud y la medicina de la zona de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de no responder a las solicitudes de información que no estén relacionadas con esta convocatoria de subvenciones. Los interesados deben presentar el proyecto de investigación científica en el ámbito de la salud y la medicina de la zona de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de no responder a las solicitudes de información que no estén relacionadas con esta convocatoria de subvenciones. Los interesados deben presentar el proyecto de investigación científica en el ámbito de la salud y la medicina de la zona de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de no responder a las solicitudes de información que no estén relacionadas con esta convocatoria de subvenciones. Los interesados deben presentar el proyecto de investigación científica en el ámbito de la salud y la medicina de la zona de Badajoz.

El Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de no responder a las solicitudes de información que no estén relacionadas con esta convocatoria de subvenciones. Los interesados deben presentar el proyecto de investigación científica en el ámbito de la salud y la medicina de la zona de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



6º Aprobación, si procede de solicitud de asistencia técnica y acompañamiento a municipios de la provincia de Badajoz para puesta en marcha de planes municipales de participación ciudadana en base a la convocatoria publicada en la Orden de 22 de diciembre de 2009.

Vista la convocatoria de ayudas de asistencia técnica y acompañamiento, aprobada por la Diputación Provincial de Badajoz, para la puesta en marcha de planes municipales de participación ciudadana, se propone el siguiente acuerdo:

1º Solicitar la ayuda de asistencia técnica y acompañamiento a municipios de la provincia de Badajoz para puesta en marcha de planes municipales de participación ciudadana en base a la convocatoria publicada en la Orden de 22 de diciembre de 2009.

2º Aprobar los siguientes compromisos:

- La Concejalía de Educación y Cultura participará activamente en la puesta en marcha del Plan Municipal de Participación.
- Se compromete a dar continuidad al Plan Municipal de Participación, así como al envío de informes de seguimientos periódicos.
- Se designa como empleado municipal para la dinamización del Plan al Dña. Consuelo Gómez Dávila, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes

7º Mociones

No se presenta

8º Ruegos y Preguntas.

No se realizan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:35 horas de la que se extiende acta que como Secretaria CERTIFICO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 3 DE MARZO DE 2010.

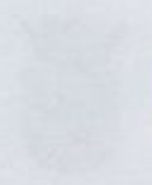
En Peraleda del Zaucejo, siendo 11:00 horas, del día tres de marzo de dos mil diez, se reunieron, en el Ayuntamiento, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: Gabriel Haba del Rey
Manuel Trujillo Ramirez
Manuel Gonzalez
Primitiva Muñoz Saavedra



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE BARRANQUILLA



Plaza

www.pe

El presente documento tiene por objeto informar a los señores directores de las instituciones educativas de la zona de influencia de la Universidad de Barranquilla, sobre el proceso de implementación del programa de formación de líderes comunitarios en las instituciones educativas de la zona de influencia de la Universidad de Barranquilla, para el año 2014.

En consecuencia, se solicita a los señores directores de las instituciones educativas de la zona de influencia de la Universidad de Barranquilla, que se comprometan a implementar el programa de formación de líderes comunitarios en las instituciones educativas de la zona de influencia de la Universidad de Barranquilla, para el año 2014.

En consecuencia, se solicita a los señores directores de las instituciones educativas de la zona de influencia de la Universidad de Barranquilla, que se comprometan a implementar el programa de formación de líderes comunitarios en las instituciones educativas de la zona de influencia de la Universidad de Barranquilla, para el año 2014.

En consecuencia, se solicita a los señores directores de las instituciones educativas de la zona de influencia de la Universidad de Barranquilla, que se comprometan a implementar el programa de formación de líderes comunitarios en las instituciones educativas de la zona de influencia de la Universidad de Barranquilla, para el año 2014.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



SECRETARIA Dña Elena Manchón Sanchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

Decretos de Alcaldía

Dacción cuenta de presentación de liquidación de presupuestos 2004 2005 2006.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 28 de enero de 2010, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º. Aprobación, modificación de acuerdo de cesión de 20/02/09 a la Junta de Extremadura de las casas de los maestros para llevar a cabo previamente la segregación de las mismas y autorización al Sr. Alcalde para otorgar escritura pública.

Aprobada en su día la cesión de varias casas de los maestros a la Junta de Extremadura y visto que los datos catastrales no se corresponden con la realidad física de los inmuebles a ceder, se propone proceder 1º a la segregación de los inmuebles que se detallan, cediendo las fincas matrices a la Junta y agrupando, según informe del técnico municipal los metros segregados en la finca que hoy es el Salón de Usos Múltiples. La proposición es segregar:

1.- Segregar la Finca Registral nº 831 inscrita en el Tomo 653 libro 10 folio 123 alta 2 propiedad del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo en pleno dominio por titulo de cesión sita en la calle Nuestra Señora de Fátima nº 11.

Quedando las siguientes fincas.

1.- Finca segregada **que constituirá una nueva finca** con una superficie de 112,80 m² Que tiene su entrada por la calle Juan José Rey Haba linda por la derecha entrando con la vivienda nº 16 de la calle Juan José Rey Haba de propiedad de la Junta de Extremadura; por la izquierda con resto de finca matriz y por el fondo con patio de vivienda nº 9 de la calle Nuestra Señora de Fátima, propiedad del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo.

2.- Resto de finca matriz con una superficie de 143,20 m² Que mantiene su entrada por la calle Nuestra Señora de Fátima nº 11, Que linda por su derecha entrando con calle Juan José Rey Haba; por su izquierda entrando con la vivienda nº 9 de la calle Nuestra Señora de Fátima, propiedad del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, y por el fondo con la finca segregada anteriormente expuesta

2.- Segregar la Finca Registral nº 827 inscrita en el Tomo 653 libro 10 folio 115 alta 2 propiedad del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo en pleno dominio por titulo de cesión sita en la calle Nuestra Señora de Fátima nº 3.



PLAZA DE AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ
CALLE DE LA CONSTITUCIÓN, 1
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)



Plaza
www.pe...

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, declara de interés público...

1. Objeto de la presente es declarar de interés público...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, declara de interés público...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, declara de interés público...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, declara de interés público...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, declara de interés público...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, declara de interés público...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, declara de interés público...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, declara de interés público...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, declara de interés público...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Quedando las siguientes fincas.

1.- Finca segregada con una superficie de 93,09 m² Que linda por su frente con calle Manuel Navarro; por la derecha entrando con la vivienda con resto de finca matriz; por la izquierda con finca inscrita nº 825 marcada con el nº 15 de gobierno de la calle Manuel Navarro hoy Casa de la cultura de Peraleda del Zaucejo y por el fondo con finca inscrita nº 828 del tomo 653 libro 10 folio 117 alta 2. **esta finca segregada se agrupará a la finca inscrita nº 825 marcada con el nº 15 de gobierno de la calle Manuel Navarro hoy Casa de la cultura de Peraleda del Zaucejo**

2.- Resto de finca matriz con una superficie de 155,00 m² Que mantiene su entrada por la calle Nuestra Señora de Fátima nº 3, Que linda por su derecha entrando con la vivienda nº 5 de la calle Nuestra Señora de Fátima; por su izquierda entrando con calle Manuel Navarro, por el fondo con la finca segregada anteriormente expuesta

3.- Segregar la Finca Registral nº 829 inscrita en el Tomo 653 libro 10 folio 119 alta 2 propiedad del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo en pleno dominio por título de cesión sita en la calle Nuestra Señora de Fátima nº 7.

1.- Finca segregada con una superficie de 87,49 m² Que considerando su frente a calle Manuel Navarro; Linda, por su frente con finca inscrita nº 828 del tomo 653 libro 10 folio 117 alta 2; por la derecha entrando con resto de finca matriz; por la izquierda con finca inscrita nº 825 marcada con el nº 15 de gobierno de la calle Manuel Navarro hoy Casa de la cultura de Peraleda del Zaucejo, finca inscrita nº 826 y vivienda nº 16 de la calle . Juan José Rey Haba y por su fondo con patio de la vivienda nº 9 de la calle Nuestra Señora de Fátima. **esta finca segregada se agrupará a la finca inscrita nº 825 marcada con el nº 15 de gobierno de la calle Manuel Navarro hoy Casa de la cultura de Peraleda del Zaucejo**

2.- Resto de finca matriz con una superficie de 152,00 m² Que mantiene su entrada por la calle Nuestra Señora de Fátima nº 7, Que linda por su derecha entrando con la vivienda nº 9 de la calle Nuestra Señora de Fátima; por su izquierda entrando con la vivienda nº 5 de la calle Nuestra Señora de Fátima, por el fondo con la finca segregada anteriormente expuesta.

Por tanto, se cede a la Junta, una vez segregadas y con su nueva cabida las siguientes fincas registrales: Finca Registral nº 831, Finca Registral nº 827, Finca Registral nº 829, y se autoriza al Sr. Alcalde para otorgar las escrituras correspondientes.

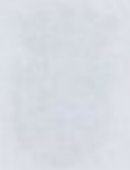
Sometido el asunto a votación, siendo favorable el dictamen de la comisión informativa, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

3º Aprobación si procede de de solicitud de reversión al Ayuntamiento de la parcela matriz de inmueble en C/ Fuente Vieja y autorización al Sr. Alcalde para otorgar escritura.

Habiéndose otorgado escritura de segregación, declaración de Obra Nueva y División Horizontal autorizada ante el Notario de Zalamea de la Serena el día **veinte de agosto de dos mil nueve** con el Número 835 de su Protocolo, del inmueble sito en C/ Fuente Vieja de esta localidad, tras haber finalizado la promoción de viviendas edificadas y, resultando por tanto modificada la cabida de la finca matriz de titularidad municipal, se solicito, que por la Junta de Extremadura se procediera a



SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL Y URBANISMO



1.- El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura sobre el resultado de la tramitación de la solicitud de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada en el solar nº 10 de la calle...

2.- La licencia de obras se otorga en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012...

3.- La licencia de obras se otorga en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012...

4.- La licencia de obras se otorga en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012...

5.- La licencia de obras se otorga en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012...

6.- La licencia de obras se otorga en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012...

7.- La licencia de obras se otorga en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012...

8.- La licencia de obras se otorga en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012, y en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Extremadura, en su texto refundido de 2012...



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



llevar a cabo la reversión de la parcela matriz que resta de la segregación, al Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para los que es necesario la aprobación del acuerdo plenario que se propone:
1º Aprobar solicitar a la Junta de Extremadura la reversión al Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo del inmueble restante al sitio de Fuente Vieja con una superficie de 9690,62 metros cuadrados.

2º Autorizar al Sr. Alcalde a otorgar las escrituras correspondientes.

Sometido el asunto a votación, siendo favorable el dictamen de la comisión informativa, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

4º Aprobación inicial si procede de Ordenanza municipal de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Vista la necesidad de adaptación de las ordenanzas municipales a la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, en base a lo establecido en el art. 15 y siguientes del RD 2/2004 de 5 de marzo sobre TR de la LRHL, revisado el texto propuesto se propone el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

2º Someter el expediente a información pública, por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso que no se presentaran ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Sometido el asunto a votación, siendo favorable el dictamen de la comisión informativa, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

5º Aprobación si procede de modificación de cuantía de Complemento específico de varios puestos de trabajo.

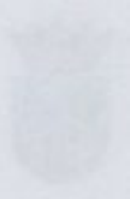
Estando recogida en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento los puestos de funcionarios de Secretaria Intervención, Administrativo y Auxiliar de Usos Múltiples, y teniendo reconocidos en el presupuesto del ejercicio partida presupuestaria por complemento específico de cada uno de los puestos, se propone aprobar las siguientes cuantía para el ejercicio 2010 en orden a la Resolución de 4 de enero de 2010 de la Secretaria de Estado de Hacienda. Por el Sr. Alcalde se propone el siguiente acuerdo: Reconocer la siguientes cuantías salariales con las partidas presupuestarias correspondientes:

Puesto de Secretaria Intervención	308,63 euros mensuales.
Puesto de Administrativo.....	271,70 euros mensuales
Puesto de Auxiliar de Usos Múltiples.....	234,36 euros mensuales.

Concejal liberado con dedicación exclusiva sueldo neto mensual de 1315 euros.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALADA DEL ZAUCEO
(Peralada)



Plaza de España, 1 - 02719 Peralada del Zaucejo
97 024 41 01 / 97 024 41 23
www.peraladadelzaucejo.es



Plaza

www.peraladadelzaucejo.es

En el mes de mayo de 2015, el Ayuntamiento de Peralada del Zaucejo, en virtud de la autorización contenida en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, ha acordado en su sesión de Pleno celebrada el día 25 de mayo de 2015, lo siguiente:

1.º Aprobar el Plan Municipal de Ordenación Municipal de Actividades Recreativas y Culturales.

2.º Aprobar el Plan Municipal de Ordenación Municipal de Actividades Recreativas y Culturales.

3.º Aprobar el Plan Municipal de Ordenación Municipal de Actividades Recreativas y Culturales.

4.º Aprobar el Plan Municipal de Ordenación Municipal de Actividades Recreativas y Culturales.

5.º Aprobar el Plan Municipal de Ordenación Municipal de Actividades Recreativas y Culturales.

6.º Aprobar el Plan Municipal de Ordenación Municipal de Actividades Recreativas y Culturales.

7.º Aprobar el Plan Municipal de Ordenación Municipal de Actividades Recreativas y Culturales.

8.º Aprobar el Plan Municipal de Ordenación Municipal de Actividades Recreativas y Culturales.

9.º Aprobar el Plan Municipal de Ordenación Municipal de Actividades Recreativas y Culturales.

10.º Aprobar el Plan Municipal de Ordenación Municipal de Actividades Recreativas y Culturales.

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Sometido el asunto a votación, siendo favorable el dictamen de la comisión informativa, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

Siendo las 12:05 horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende acta que como Secretaria CERTIFICO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010.

En Peraleda del Zaucejo, siendo 11,10 horas, del día veintitres de abril de dos mil diez, se reunieron, en la Alcaldía, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: Gabriel Haba del Rey
Manuel Trujillo Ramirez

Gabriel Sillero
Primitiva Muñoz Saavedra

SECRETARIA Dña Elena Manchón Sanchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

. DECRETOS DE ALCALDÍA:

- aprobación de la liquidación del Presupuesto 2007.
- acuerdo alcanzado con el OAR para el cobro de cuotas de la Mancomunidad Campiña Sur.
- otros.

1º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 3 de marzo de 2010, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación inicial, si procede, de la Cuenta General de 2007.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2007, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 15/04/10.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *mayoría* el siguiente



PLAZA DE VALCADO
(Badajoz)



En el día de hoy, en la ciudad de Badajoz, a las once y media de la mañana, se ha reunido el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión pública, para celebrar el presente Plazo de Valcado.

En consecuencia, se ha acordado celebrar el presente Plazo de Valcado en la forma siguiente:

1.º Lugar: Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

2.º Lugar: Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

El presente Plazo de Valcado se celebrará el día 15 de mayo de 2017, a las once y media de la mañana.

El Plazo de Valcado se celebrará en la Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

El Plazo de Valcado se celebrará en la Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

El Plazo de Valcado se celebrará en la Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

El Plazo de Valcado se celebrará en la Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

El Plazo de Valcado se celebrará en la Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

El Plazo de Valcado se celebrará en la Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

El Plazo de Valcado se celebrará en la Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

El Plazo de Valcado se celebrará en la Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

El Plazo de Valcado se celebrará en la Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

El Plazo de Valcado se celebrará en la Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

El Plazo de Valcado se celebrará en la Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

El Plazo de Valcado se celebrará en la Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).

El Plazo de Valcado se celebrará en la Plaza de Valcado, s/n, Badajoz (Badajoz).





Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



ACUERDO

Aprobar inicialmente, la Cuenta General del ejercicio 2007 y someterla a información pública, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes

3º.- Aprobación si procede, de fraccionamiento y aplazamiento de pago de Impuestos sobre licencia de obras y canon urbanístico de la empresa INTRABISA SL.

Visto el escrito presentado por D. Julián Rafael Matías Navas en representación de la empresa INTRABISA SL, CIF B-06558100, por el que se solicita :

El fraccionamiento y aplazamiento de pago del canon urbanístico, cuya liquidación se le notificó en su día, y de importe de la licencia de obra

Se propone el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de la licencia de obras y el canon urbanístico.

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado y exigirle el pago de ambas deudas.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes

4º.- Aprobación si procede, de aceptación de cesión de terreno por particular al Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo y autorización al Sr. Alcalde para la firma de escrituras públicas.

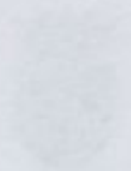
Visto el documento de cesión de terrenos por el que el Sr. D. Pedro Guzmán Ruíz y otros ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, los terrenos sitos al sitio de La Rejierta, (Los Satiles), con los siguientes datos catastrales, según modificación catastral realiza en junio de 2007 por el cedente a favor del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo:

- a) Linderos según catastro polígono 5 parcela 79:
Finca Los Satiles Pol 5 parcela 28, propiedad de Dña Alicia Guzman Ruiz
Camino De Peraleda del Zaucejo Polg 5 parcela 9003
Camino del Estanque
- b) Superficie: según catastro parcela 79, 13031 metros cuadrados.
- c) Linderos según catastro polígono 5 parcela 78:
Finca La Rejierta Pol 5 parcela 72, propiedad de D. Francisco Rey Jara Finca
Los Satiles Pol 5 parcela 28, propiedad de Dña Alicia Guzmán Ruíz
Camino De Peraleda del Zaucejo Polg 5 parcela 9003 polg 5 parcela 9004 Arroyo Peraleda
del Zaucejo Confederación Hidrográfica del Guadiana Superficie: según catastro parcela 78,
224 metros cuadrados .

El Sr. Sillero comenta que lo que es necesario es saber lo que realmente cede de su propiedad, que los propietarios de las parcelas colindantes tienen perfectamente delimitadas sus lindes, como les consta en sus escrituras , algunas de más de 40 años.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE LA POLICIA



Pla

www.per

Main body of the document containing several paragraphs of text, which is mostly illegible due to blurriness and low contrast.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



El Sr Alcalde le contesta que lo único que se pretende es poner al día una situación que se debería de haber solucionado antes para que el Ayuntamiento tenga su patrimonio en orden, y que cree que todos deberían tener buena voluntad.

Se somete el siguiente acuerdo a votación:

Aceptar la cesión de dicho inmueble rústico al Ayuntamiento y proceder al otorgamiento de escritura pública de la segregación y cesión gratuita y a su inscripción en el Registro de la Propiedad del bien inmueble y a su anotación en el Inventario de Bienes como bien patrimonial.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por 3 votos a favor y 2 votos en contra del Sr. Sillero y la Sra. Muñoz.

5º.- Aprobación, si procede, de solicitud de subvención de proyecto a presentar en la convocatoria pública de subvenciones para el programa de Garantía de Rentas 2010, (AEPSA) ante la Dirección Provincial de Empleo.

Por parte del Sr. Alcalde se da a conocer en orden a la convocatoria del Ministerio de Trabajo, que está abierto el plazo hasta el día 15 de mayo para presentar las solicitudes del programa de Garantías de Rentas 2010, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo.

Se propone el proyecto de Abastecimiento y Acerado C/ Mortero y C/ Granja. Siendo el importe concedido para mano de obra 87600 euros.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

6º.- Aprobación, si procede de contrato de arrendamiento cinegético a la Sociedad Cinegética San Benito Abad de Peraleda del Zaucejo de la Finca Municipal, como coto deportivo local.

Por el Sr. Alcalde se informa de la decisión de la Corporación de ceder en arrendamiento a los cazadores locales el aprovechamiento cinegético de la finca municipal, realizando el Ayuntamiento un esfuerzo al dejar de percibir más ingresos que se generarían con otro modo de explotación.

EL precio del contrato será de 13000 euros, y la duración de 6 años de fecha a fecha del contrato. La Sociedad realizará las gestiones para lograr la calificación del coto como coto deportivo local.

Se somete el siguiente acuerdo a votación:

Primero.- Formalizar un contrato de arrendamiento cinegético de la Finca Municipal con la Sociedad Cinegética San Benito Abad de Peraleda del Zaucejo, como coto deportivo local. Por un periodo de 6 años de fecha a fecha desde la firma del contrato.

Segundo.- Autorizar a Sociedad Cinegética San Benito Abad de Peraleda del Zaucejo, a realizar las gestiones necesarias ante la Junta de Extremadura para clasificar el coto como coto deportivo local.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes

7º.- Aprobación si procede de designación de dos Concejales de la Corporación para formar parte de la Comisión de Participación del Centro de Día Virgen de Fátima.

Se nombra a D. Manuel Gonzalez por el Partido Popular y a Dña. Primitiva Muñoz por el grupo PSOE



Junta de Extremadura
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
(Badajoz)
Calle de San Juan, 1 - 06003 Badajoz
Tel: 924 41 41 41 - Fax: 924 41 41 42
www.diputaciondebadajoz.es



Pla

www.p...

El presente convenio de colaboración se suscribe entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El objeto del presente convenio es el desarrollo de las actividades de cooperación técnica y científica en el ámbito de la agricultura y el medio rural, así como la promoción de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario.

El presente convenio se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio tiene una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por períodos iguales si no se produce denuncia expresa de alguna de las partes con anterioridad a su vencimiento.

El presente convenio se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente convenio se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

Teléfono 924-636631 Fax 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes

8º.- Aprobación se procede de adhesión a la Declaración Institucional de la Asamblea de Extremadura a favor de que Guadalupe dependa de la jurisdicción eclesiástica de Extremadura.

Por el grupo municipal socialista se presento una moción con el siguiente acuerdo:

Aprobación si procede de la adhesión a la Declaración Institucional de la Asamblea de Extremadura, aprobada por todos los grupos parlamentarios el día 18/02/10, a favor de que Guadalupe dependa de la jurisdicción eclesiástica de Extremadura

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes

9º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde contesta a las preguntas formuladas por escrito por el grupo socialista con fecha 21/04/10. A la 1º contesta que la empresa Solambene S.A si está en declarada en concurso desde mayo de 2009, pero sigue con el contrato de arrendamiento de la finca y en febrero pagaron el 1º semestre de 2010 de renta. La máquina de las obras es de esta empresa y la han cedido al Ayuntamiento de forma gratuita.

A la 2º informa que en lo que va de año se ha contratado a varias personas, entre ellas Luis como conductor de maquinaria pagándole semanalmente.

A la 3º contesta que por cada contrato de obra del Plan E 2010, se contrataran 2 trabajadores y que el procedimiento de adjudicación de cada proyecto ha sido el contrato menor por ser inferior cada obra a 50000 euros. Aún así se han enviado 9 invitaciones a empresas para que presenten presupuesto.

A la 4º responde que la piscina aun no se ha adjudicado por haber quedado desierto. Que está de nuevo abierto el plazo y es por el año completo.

A la 5ª contesta que el arrendatario del olivar el 08/03/10 realizo un ingreso de 3010 euros en concepto de pago de 5º año de arrendamiento y otro de 1505 euros del 50 % del 6º año.

A la 6º respecto a los bungalows de la zona de la acampada, informa que se pedirá una 3º fase de proyecto generador de empleo para finalizarlo. Que en las dos fases anteriores el Ayuntamiento ha tenido que aportar dinero para finalizarlas y que de hecho en la 2º, aún van a conceder una segunda visita en mayo para ver lo que esta ejecutado. Para ello se esta empleando la mejora ofertada por el adjudicatario del Plan E en acelerar la ejecución de los bungalows restantes.

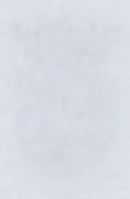
No habiendo más asuntos que tratar siendo las 12:30 horas se levanta la sesión, de la que se extiende acta, que como Secretaria CERTIFICO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010.

En Peraleda del Zaucejo, siendo 11 horas, del día veintisiete de mayo de dos mil diez, se reunieron, en la Alcaldía, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ



PLAZA DE SAN FRANCISCO, 1
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Teléfono: 924 42 00 00 Fax: 924 42 00 01



Pla

www.pe

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...

1.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

2.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

3.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

4.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

5.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

6.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

7.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

8.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

9.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

10.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

11.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

12.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

13.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

14.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

15.- Autorización de apertura de un establecimiento de...

16.- Autorización de apertura de un establecimiento de...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: Gabriel Haba del Rey
Manuel Trujillo Ramirez
Manuel Gonzalez
Gabriel Sillero
Primitiva Muñoz Saavedra

SECRETARIA Dña Elena Manchón Sanchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

Decretos de Alcaldía, se ponen a disposición de los Sres Concejales el Libro de Decretos que obra en Secretaria.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación, si procede de modelo de convenio y acuerdo de delegación de competencias para delegar en la Diputación Provincial las funciones de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de Derecho Público Local.

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A ADOPTAR POR EL PLENO MUNICIPAL PARA DELEGAR EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.



Excmo. Ayuntamiento de
BARRALBUENO (ZALAMEA)

Plaza España, 1 - 06001 Barralbueno (Badajoz)
Tel. 924 020000 - Fax 924 020000

SEÑOR AYUNTAMIENTO DE BARRALBUENO

CONTRATO DE SERVICIOS DE

Mantenimiento de

Iluminación Pública

de Barralbueno

Plaza España, 1 - 06001 Barralbueno

SEÑOR AYUNTAMIENTO DE BARRALBUENO

De acuerdo con el artículo 17.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado en el Pleno del Ayuntamiento de Barralbueno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010, la adjudicación de un contrato de servicios de mantenimiento de iluminación pública de Barralbueno.

En consecuencia, se ha acordado convocar a concurso de licitación pública para la adjudicación de un contrato de servicios de mantenimiento de iluminación pública de Barralbueno.

1. Objeto del contrato: Mantenimiento de iluminación pública de Barralbueno.

2. Plazo de duración del contrato: 24 meses, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato, prorrogable por períodos iguales de 12 meses, hasta un máximo de 36 meses.

ACUERDO DE DELIBERACIÓN DE COMPLETAR A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN PÚBLICA DE BARRALBUENO.

El Ayuntamiento de Barralbueno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado convocar a concurso de licitación pública para la adjudicación de un contrato de servicios de mantenimiento de iluminación pública de Barralbueno.

La convocatoria para la licitación de este contrato de servicios de mantenimiento de iluminación pública de Barralbueno se encuentra publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el número 114 de 2010, de 12 de mayo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz, en el número 114 de 2010, de 12 de mayo de 2010.

Transmito en copia al Sr. Alcalde de Barralbueno para que proceda a la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de iluminación pública de Barralbueno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 17.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 17.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles (urbano, rústico y bienes inmuebles de características especiales):

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:



AYUNTAMIENTO DE
MEXCALA DEL VALLE
(Estado de Jalisco)



Plaza de Armas, P.O. Box 1000, Mexcala del Valle,
Jalisco, México. C.P. 47200
Teléfono: (477) 411 1111

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Declarar en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 de mayo de 2011, como día de duelo por el fallecimiento de los señores y señoras que se detallan a continuación:

1. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).

- 2. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 3. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 4. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 5. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 6. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 7. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 8. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 9. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 10. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).

SEGUNDO. Declarar días de duelo a los señores y señoras que se detallan a continuación:

- 1. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 2. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 3. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 4. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 5. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 6. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 7. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 8. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 9. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).
- 10. Sr. Juan Carlos Rodríguez Martínez (fallecido el día 10 de mayo de 2011).

TERCERO. Declarar días de duelo a los señores y señoras que se detallan a continuación:





Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.



Fondo Agrario de
REAL FUENTE VALUO
(1988-91)
1988-1991
1988-1991



Pla

www.pe

Consejo y desarrollo de actividades y servicios
El presente informe tiene por objeto informar a los señores
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura

El presente informe tiene por objeto informar a los señores
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura

El presente informe tiene por objeto informar a los señores
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura
Excmos. señores miembros de la Junta de Extremadura



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Contribuciones Especiales

Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.

- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tasas por:

- 1ª Alcantarillado
- 2ª Basura domiciliaria
- 3ª Canon urbanístico de bienes inmuebles de características especiales.
- 4º Ejecución subsidiaria en vía voluntaria y ejecutiva.
- 5º Servicio de suministro de agua.
- 6º Ejecución subsidiaria en vía ejecutiva de Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



EXCMO. GOBIERNO DE DIPUTACIÓN DEL ZAMORANO



Plaza de España, 1 - 49001 Zamora (Zamora)
Tel. 923 460211 - 460212
www.diputacionzamora.es



Plaza
www.pe

Las funciones de la Diputación Provincial de Zamora son:

- 1. Ejecución y cumplimiento de las leyes y disposiciones de las Cortes de Castilla y León.
- 2. Ejecución y cumplimiento de las leyes y disposiciones de las Cortes de Zamora.
- 3. Ejecución y cumplimiento de las leyes y disposiciones de las Cortes de España.
- 4. Ejecución y cumplimiento de las leyes y disposiciones de las Cortes de Castilla y León.
- 5. Ejecución y cumplimiento de las leyes y disposiciones de las Cortes de Zamora.
- 6. Ejecución y cumplimiento de las leyes y disposiciones de las Cortes de España.

La Diputación Provincial de Zamora es el órgano de gobierno y administración de la provincia de Zamora. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Sus competencias se ejercen en el ámbito de la provincia de Zamora.

La Diputación Provincial de Zamora es el órgano de gobierno y administración de la provincia de Zamora. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Sus competencias se ejercen en el ámbito de la provincia de Zamora.

La Diputación Provincial de Zamora es el órgano de gobierno y administración de la provincia de Zamora. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Sus competencias se ejercen en el ámbito de la provincia de Zamora.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

UNDÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el contenido de dicho convenio y acuerdo y siendo favorable el dictamen de la Comisión Informativa resulta aprobado dicho acuerdo por 4 votos a favor y dos abstenciones.

3º Aprobación si procede de solicitud de subvención de proyecto a presentar en la convocatoria pública de subvenciones para el programa de Generador de Empleo 2010, ante la Dirección Provincial de Empleo.
Se retira el asunto.

4º Aprobación si procede de Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042- Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y la citada Mancomunidad.

Aprobación del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del SSB 042 para 2010.-

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del SSB 042, en los términos que sigue:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 042-MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CITADA MANCOMUNIDAD

En Mérida a, 2010



El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de cooperación técnica y científica en el ámbito de la gestión pública, en particular en el campo de la gestión de recursos humanos, de la gestión de la información y de la gestión de la calidad.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de cooperación técnica y científica en el ámbito de la gestión pública, en particular en el campo de la gestión de recursos humanos, de la gestión de la información y de la gestión de la calidad.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de cooperación técnica y científica en el ámbito de la gestión pública, en particular en el campo de la gestión de recursos humanos, de la gestión de la información y de la gestión de la calidad.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de cooperación técnica y científica en el ámbito de la gestión pública, en particular en el campo de la gestión de recursos humanos, de la gestión de la información y de la gestión de la calidad.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de cooperación técnica y científica en el ámbito de la gestión pública, en particular en el campo de la gestión de recursos humanos, de la gestión de la información y de la gestión de la calidad.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de cooperación técnica y científica en el ámbito de la gestión pública, en particular en el campo de la gestión de recursos humanos, de la gestión de la información y de la gestión de la calidad.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de cooperación técnica y científica en el ámbito de la gestión pública, en particular en el campo de la gestión de recursos humanos, de la gestión de la información y de la gestión de la calidad.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de cooperación técnica y científica en el ámbito de la gestión pública, en particular en el campo de la gestión de recursos humanos, de la gestión de la información y de la gestión de la calidad.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el desarrollo de las actividades de cooperación técnica y científica en el ámbito de la gestión pública, en particular en el campo de la gestión de recursos humanos, de la gestión de la información y de la gestión de la calidad.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D^a. Pilar Lucio Carrasco, Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto del Presidente 24/2007, de 30 de junio, por el que se dispone su nombramiento como Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 53.3, de la Ley 1/2002, de 28 Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto de Presidente 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación.

Y de otra, D^a. Ceferina González Rubio, Presidenta de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA, en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos por los que se rige dicha Mancomunidad.

ACUERDAN

El mantenimiento del Servicio Social de Base 042- MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA, al que la Consejería de Igualdad y Empleo expresamente apoya por el presente Convenio en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los servicios sociales, que con carácter general se dirigen a toda la población de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES.

Ambas partes establecen que los servicios sociales se prestarán de manera descentralizada a través del Servicio Social de Base, con el contenido y alcance que en el presente Convenio se establecen y con el apoyo técnico y supervisión de la Consejería de Igualdad y Empleo a través de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones.

TERCERA.- PRESTACIONES.

Por el Servicio Social de Base se desarrollarán prestaciones básicas con destino a toda la población, para promover una mejor calidad de vida de los ciudadanos, prevenir y actuar contra la marginación y la exclusión social.

Para tal fin serán funciones propias del Servicio, según lo dispuesto en el art. 4 y ss. de la Ley 5/1987 de Servicios Sociales de Extremadura, y en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, las siguientes:

- Información, Valoración y Orientación.
- Animación Comunitaria.
- Ayuda a Domicilio.
- Convivencia e Inserción Social.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Así mismo, desde los Servicios Sociales de Base, se realizará la tramitación de cualesquiera otras prestaciones aplicables en materia de Servicios Sociales.

CUARTA.- PROGRAMAS.

1.- Para una adecuada gestión de las prestaciones, el Servicio Social de Base llevará a cabo programas que integren atenciones personalizadas, preventivas y de promoción social e inserción social.

2.- Las acciones a desarrollar irán destinadas al cumplimiento de las funciones descritas en la cláusula anterior, priorizando cada una de ellas en relación con las necesidades de la población afectada por el presente Convenio.

QUINTA.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 5/1987 de los Servicios Sociales de Extremadura, la Mancomunidad se compromete, si así lo aconseja el volumen de Servicios Sociales que presta, a crear el Consejo Local de Servicios Sociales (CLOSS) como órgano consultivo, asesor y participativo, con intención de establecer vías de debate y de elaboración de propuestas a los Órganos Locales competentes.

SEXTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.

1.- El presupuesto total para la promoción y/o sostenimiento del Servicio Social de Base objeto del presente Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de personal y gastos de mantenimiento.

El desglose de cada uno de estos conceptos, su coste y la aportación que corresponde a cada una de las partes son los que figuran detallados en el Anexo I a este Convenio.

2.- La Mancomunidad se compromete a aportar, previamente a la firma del presente Convenio, los siguientes documentos:

- Certificado de acuerdo de Pleno de la Mancomunidad, en el que se apruebe el presente Convenio.
- Certificación del Secretario/Interventor de la Mancomunidad firmante de reserva de crédito en el Presupuesto de la misma para hacer frente al mantenimiento del Servicio Social de Base.

3.- Si durante el periodo de vigencia del Convenio, por acuerdo de ambas partes, fuera preciso introducir alguna modificación en las cuantías acordadas, ésta se recogerá así mismo mediante documento que se suscribirá como Addenda del presente Convenio.

SÉPTIMA.- PAGO.

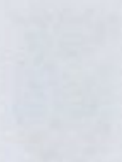
1.- Según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2010, la Junta de Extremadura se compromete a aportar a la Mancomunidad el 50% de las cantidades correspondientes a los conceptos de Personal y Mantenimiento, una vez firmado el presente Convenio. El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, una vez se haya justificado documentalmente que se han realizado gastos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.
- Un segundo 25%, cuando se haya justificado documentalmente que el importe de los gastos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50% de la cantidad total concedida.

2.- Por aplicación del Artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y como quiera que la aportación de la Consejería de Igualdad y Empleo tiene carácter de subvención, no podrá ser aplicada a atenciones distintas del Servicio Social de Base.



HERALDA DEL BADAJOZ



HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ

HERALDA DEL BADAJOZ



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 - 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

1.- Las justificaciones de los gastos se realizarán mediante Certificación del Secretario/Interventor de la Mancomunidad, en la que se haga constar los gastos generados por el Servicio Social de Base, Certificación que se ajustará al modelo que se establezca y que se presentará en el primer mes del ejercicio siguiente sin perjuicio de justificaciones parciales correspondientes.

En cualquier caso la Consejería de Igualdad y Empleo se reserva el derecho a solicitar cualquier otro documento justificativo de los referidos gastos.

2.- La Junta de Extremadura podrá hacer la regulación de su aportación descontando en sucesivos Convenios las cantidades percibidas en libramientos anteriores y no justificadas por la Mancomunidad.

NOVENA.- EQUIPAMIENTO.

La ubicación física y administrativa del Servicio será determinada por la Mancomunidad, quién garantizará en todo caso, las dotaciones mínimas necesarias en cuanto a medios materiales. Así mismo, se procurará la suficiente movilidad física del Servicio, de manera que llegue lo más directamente posible a la población.

DÉCIMA.- PERSONAL.

1.- El personal del Servicio Social de Base estará vinculado jurídicamente a la Mancomunidad, pudiendo tener con la misma una relación laboral o funcionarial, según proceda. La Consejería de Igualdad y Empleo será ajena a todo tipo de relación laboral o funcionarial con el mencionado personal.

2.- En el supuesto de que algún profesional del Servicio Social de Base cause baja, la Mancomunidad procederá de manera inmediata a la selección del nuevo personal para cubrir dicha baja, evitando con ello un vacío de atención a los usuarios del Servicio.

3.- En los Tribunales que nombre la Mancomunidad para la selección de su personal, formará parte un representante de la Administración de la Junta de Extremadura.

Dicho representante, previa petición de la Mancomunidad y a propuesta del Director General de Administración Local, será designado por el titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (art. 10 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y art. 20.2 del Decreto Legislativo 1.990, de 26 de julio).

4.- Una vez finalizadas las pruebas selectivas, la Mancomunidad comunicará a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones la persona seleccionada, con indicación de la fecha de formalización del contrato.

5.- La Mancomunidad contratante se compromete a abonar al personal las cantidades pactadas en este Convenio, independientemente de las mejoras que desee establecer, las cuales correrán exclusivamente a su cargo.

El personal cuyo coste se financia a través del presente Convenio ha de dedicarse exclusivamente a los Servicios objeto del mismo.

6.- El Servicio podrá completarse con personal que pueda asignar la Mancomunidad o por el que al margen de este Convenio, crea necesario contratar.

UNDÉCIMA.- COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO.

1.- La Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura prestará apoyo técnico necesario al Servicio y ejercerá la supervisión técnica del mismo. Así mismo, coordinará sus actividades con los otros Servicios de similares características existentes en el ámbito regional.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
CALLE DEL COMERCIO S/N
CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, MÉXICO
C.P. 76000

NOTA: JUSTIFICACIÓN DE GASTOS
El presente documento es un apoyo para la justificación de los gastos realizados por el servidor público en el desempeño de sus funciones, en el marco de la Ley de Desarrollo Profesional Docente de 2013 y la Ley de Planeación de 2012.
El presente documento debe ser elaborado por el servidor público en el momento de realizar el gasto, y debe ser acompañado de los comprobantes de pago que respalden el mismo.
El presente documento debe ser elaborado en el momento de realizar el gasto, y debe ser acompañado de los comprobantes de pago que respalden el mismo.
El presente documento debe ser elaborado por el servidor público en el momento de realizar el gasto, y debe ser acompañado de los comprobantes de pago que respalden el mismo.

NOTA: GUBERNAMENTO
El presente documento es un apoyo para la justificación de los gastos realizados por el servidor público en el desempeño de sus funciones, en el marco de la Ley de Desarrollo Profesional Docente de 2013 y la Ley de Planeación de 2012.
El presente documento debe ser elaborado por el servidor público en el momento de realizar el gasto, y debe ser acompañado de los comprobantes de pago que respalden el mismo.
El presente documento debe ser elaborado en el momento de realizar el gasto, y debe ser acompañado de los comprobantes de pago que respalden el mismo.
El presente documento debe ser elaborado por el servidor público en el momento de realizar el gasto, y debe ser acompañado de los comprobantes de pago que respalden el mismo.

NOTA: GUBERNAMENTO
El presente documento es un apoyo para la justificación de los gastos realizados por el servidor público en el desempeño de sus funciones, en el marco de la Ley de Desarrollo Profesional Docente de 2013 y la Ley de Planeación de 2012.
El presente documento debe ser elaborado por el servidor público en el momento de realizar el gasto, y debe ser acompañado de los comprobantes de pago que respalden el mismo.
El presente documento debe ser elaborado en el momento de realizar el gasto, y debe ser acompañado de los comprobantes de pago que respalden el mismo.
El presente documento debe ser elaborado por el servidor público en el momento de realizar el gasto, y debe ser acompañado de los comprobantes de pago que respalden el mismo.





Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



2.- La Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, se compromete a facilitar la información relativa al Servicio Social de Base, y a prestar su colaboración técnica, en la medida de sus posibilidades, a las iniciativas de estudio e investigación del Servicio Social de Base.

El Servicio Social de Base se compromete:

a) Asistir a las reuniones de coordinación, estudio y formación que se convoquen desde la Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Cumplimentar los soportes documentales básicos con la frecuencia que se establezca para el mantenimiento de un sistema de información que permita evaluar el funcionamiento de Servicios Sociales de Base.

c) Realizar los Informes Sociales que le sean solicitados y colaborar con la Consejería de Igualdad y Empleo, llevando a cabo en el ámbito de su actuación, los proyectos de investigación que a nivel regional o local se programen desde la Junta de Extremadura.

d) Permitir las labores investigadoras y de evaluación que la Consejería de Igualdad y Empleo, por sí misma o a través de los profesionales o empresas que acredite, considere convenientes para un mejor desarrollo de la red.

DUODÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio se establece desde el día de la firma al 31 de diciembre del 2010.

DECIMOTERCERA. GESTIÓN.

La MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA se compromete a la gestión de los presupuestos en los términos del acuerdo, así como a efectuar la contratación a que se refiere la cláusula DÉCIMA del presente Concierto.

DECIMOCUARTA.- DIFUSIÓN.

En todos los elementos distintivos del Servicios Social de Base, así como de los programas y proyectos que se pongan en marcha deberá figurar que el mismo se presta en colaboración con la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Igualdad y Empleo.

DECIMOQUINTA.- EXTINCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- 1.- Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
- 2.- No prestación de los servicios concertados.
- 3.- Falta de continuidad en la prestación de los Servicios.
- 4.- Obstaculización de las funciones de supervisión, evaluación, comprobación de gastos e inspección de la Consejería de Bienestar Social, respecto a los servicios concertados.

DECIMOSEXTA.- TÉRMINO DE ACTUACIONES.

En caso de extinción por algunas de las causas antes citadas, el Servicio Social de Base deberá reintegrar la subvención recibida conforme a los trámites legalmente establecidos.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este Concierto, lo firman, rubricando cada una de las hojas de que consta, la Excmo. Sra. Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, **D^a. Pilar Lucio Carrasco**, y la Sra. Presidenta de la MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE

LA PRESIDENTA DE LA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



IGUALDAD Y EMPLEO

Fdo.: Pilar Lucio Carrasco

MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y
SERVICIOS DE LA COMARCA DE
LLERENA

Fdo.: Ceferina González Rubio

**APORTACIONES MUNICIPALES AL CONVENIO DEL SSB 2010 APROBADAS
POR EL PLENO DE 24/03/2010**

	Población	Días en semana	Cuota por días	Cuota Habitantes	Aportación por días	Aportación por Habitantes	Aportación Anual	Aportación Trimestral
06003 Ahillones	1052	1,5	990,19	1,25	1485,29	1315	2800,29	700,07
06014 Azuaga	8301	6,5	990,19	1,25	6436,24	10376,25	16812,49	4203,12
06019 Berlanga	2484	2,5	990,19	1,25	2475,48	3105	5580,48	1395,12
06029 Campillo de Llerena	1518	2	990,19	1,25	1980,38	1897,5	3877,88	969,47
06034 Casas de Reina	196	1	990,19	1,25	990,19	245	1235,19	308,80
06053 Fuente del Arco	750	1,5	990,19	1,25	1485,29	937,5	2422,79	605,70
06059 Granja de Torrehermosa	2377	2	990,19	1,25	1980,38	2971,25	4951,63	1237,91
06065 Higuera de Llerena	353	1,5	990,19	1,25	1485,29	441,25	1926,54	481,63
06074 Llerena	5997	5,5	990,19	1,25	5446,05	7496,25	12942,30	3235,57
06076 Maguilla	1084	1,5	990,19	1,25	1485,29	1355	2840,29	710,07
06077 Malcocinado	449	1	990,19	1,25	990,19	561,25	1551,44	387,86
06101 Peraleda del Zaucejo	608	1,5	990,19	1,25	1485,29	760	2245,29	561,32
06105 Puebla del Maestre	777	1,5	990,19	1,25	1485,29	971,25	2456,54	614,13
06110 Reina	201	1	990,19	1,25	990,19	251,25	1241,44	310,36
06112 Retamal de Llerena	501	1,5	990,19	1,25	1485,29	626,25	2111,54	527,88
06134 Trasierra	691	1,5	990,19	1,25	1485,29	863,75	2349,04	587,26
06136 Usagre	1956	2	990,19	1,25	1980,38	2445	4425,38	1106,35
06139 Valencia de las Torres	687	1,5	990,19	1,25	1485,29	858,75	2344,04	586,01
06144 Valverde de Llerena	714	1,5	990,19	1,25	1485,29	892,5	2377,79	594,45
06150 Villagarcía de la Torre	986	1,5	990,19	1,25	1485,29	1232,5	2717,79	679,45
TOTAL	31682	40	990,19	1,25	39607,60	39602,5	79210,10	19802,53

2º.- Realizar una retención de crédito por importe de 2.245,29 €. (Aportación al Convenio y para trienios de las Trabajadoras Sociales).

3º.- Transferir el importe retenido a la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

En Llerena, a 26 de abril de 2010.

LA PRESIDENTA,

Fdo: Ceferina González Rubio



Ayuntamiento de
PERALBA DEL ZALCOO
 (Badajoz)
 Calle de Toledo, 7. 11611 Peralba del Zalcoo
 T. 924 42 00 00 / F. 924 42 00 00
 www.peralba.es



Plaza
www.peralba.es

AGENCIAS ECONÓMICAS ALTERNATIVAS AL GOBIERNO DEL AÑO 2010
POR EL PERÍODO DE 2010/2010
 Edif. de Gestión Económica Local
 URBANA
 SERVICIOS DE LA ECONOMÍA DE
 MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y
 IRRIGACIÓN Y ENLACE

AGENCIA	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1	100000	100000	100000	100000	100000
2	200000	200000	200000	200000	200000
3	300000	300000	300000	300000	300000
4	400000	400000	400000	400000	400000
5	500000	500000	500000	500000	500000
6	600000	600000	600000	600000	600000
7	700000	700000	700000	700000	700000
8	800000	800000	800000	800000	800000
9	900000	900000	900000	900000	900000
10	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
11	1100000	1100000	1100000	1100000	1100000
12	1200000	1200000	1200000	1200000	1200000
13	1300000	1300000	1300000	1300000	1300000
14	1400000	1400000	1400000	1400000	1400000
15	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000
16	1600000	1600000	1600000	1600000	1600000
17	1700000	1700000	1700000	1700000	1700000
18	1800000	1800000	1800000	1800000	1800000
19	1900000	1900000	1900000	1900000	1900000
20	2000000	2000000	2000000	2000000	2000000

1.- Realizar una relación de todas las cuentas por pagar de 2010/2010 e informar al
 Gobierno y para el caso de las Comarcas de Aguas y
 2.- Realizar el pago de todas las cuentas por pagar de Aguas y Aguas de
 la Comarca de Aguas

En Peralba, a 28 de abril de 2010.
 LA PRESIDENTA
 María Dolores García



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail: peraleda@dip-badajoz.es



Visto el contenido del convenio y siendo favorable el Dictamen de la Comisión Informativa, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 11:30 horas se levanta la sesión, de la que se extiende acta, que como Secretaria CERTIFICO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2010.

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10:15 horas, del día cuatro de junio de dos mil diez, se reunieron, en la Alcaldía, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: Gabriel Haba del Rey
Manuel Trujillo Ramirez
Manuel Gonzalez
Eusebio Gonzalez Haba
Primitiva Muñoz Saavedra
SECRETARIA Elena Manchón Sanchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 28/05/10, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General de 2007.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2007, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 23/04/10.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría.

Visto que las reclamaciones, reparos u observaciones han sido informadas por Intervención.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por 5 votos a favor el siguiente

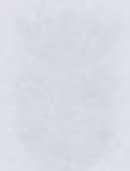
ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2007.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CALLES



El presente documento tiene por objeto...

En consecuencia, se propone...

Por lo tanto, se solicita...

Se solicita a la Comisión...

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COORDINADOR GENERAL
MARTÍN LÓPEZ GARCÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CALLES

Se solicita a la Comisión...

En consecuencia, se propone...

Por lo tanto, se solicita...

Se solicita a la Comisión...

En consecuencia, se propone...

ACTUANDO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,».

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 10:45 horas se levanta la sesión, de la que se extiende acta, que como Secretaria CERTIFICO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2010.

En Peraleda del Zaucejo, siendo 11:05 horas, del día diez de agosto de dos mil diez, se reunieron, en el Salón de Pleno, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: Manuel Gonzalez Tena
Manuel Trujillo Ramirez
Gabriel Haba del Rey

SECRETARIA Dña Elena Manchón Sanchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

Decretos de Alcaldía

Dación de cuenta de presentación de liquidación de presupuestos 2008.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 4 de junio de 2010, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación inicial, si procede Cuenta general 2008.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *mayoría* el siguiente

ACUERDO

Aprobar inicialmente, la Cuenta General del ejercicio 2008 y someterla a información pública, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

3º.- Aprobación inicial, si procede de Presupuesto de la entidad 2010.

Por Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BADAJOS
C/Alfonso X el Sabio, 1
28014 Madrid



En el día de hoy, a las ... horas de la tarde, en el Ayuntamiento de Badajoz, se ha celebrado una reunión de trabajo...

En virtud de lo anterior, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...

En consecuencia, se acuerda que...



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 02/08/10

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Grupo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	313.800
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	527000
3	Gastos financieros	4200
4	Transferencias corrientes	66900
6	Inversiones Reales	315000
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	6500
	TOTAL	1.233.400

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	150000
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	90000
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS	155900
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	405000
5.	INGRESOS PATRIMONIALES	156500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	275000
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	
9.	PASIVOS FINANCIEROS	1000
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	1.233.400

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.



...

CONTINUA

ESTADO DE CUENTAS

Descripción	Cuentas	Monto
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

ESTADO DE RESULTADOS

Descripción	Cuentas	Monto
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la CCAA.

Siendo favorable el dictamen de la Comisión informativa se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

4º.- Aprobación si procede, de liquidación provisional de canon urbanístico solicitado por D. Juan Murillo Murillo, sobre proyecto de construcción de nave de uso agrícola.

Vista la solicitud de 25/05/10 para satisfacer el canon urbanístico sustitutivo establecido por la LSOTEX, para los expedientes de obtención de calificación urbanística, presentada por D. Juan Murillo Murillo, en relación al proyecto de construcción de nave de uso agrícola en la finca "Quinto Casa Grande de Alarcón".

En base a la Ordenanza municipal reguladora del canon urbanístico el porcentaje aplicable es del 4% sobre el presupuesto recogido en el Proyecto presentado, naciendo la obligación de pago una vez obtenida la calificación urbanística correspondiente.

Presupuesto 15390,10 euros - Cuota aplicable según ordenanza reguladora 4%- canon a satisfacer 615,60 euros.

Se propone:

1º.- Aprobar la liquidación provisional indicada sobre un Presupuesto 15390,10 euros, según proyecto presentado, resultando un canon a satisfacer 615,60 euros, en aplicación del 4% recogido en la ordenanza municipal vigente.

2.- Notificar el acuerdo al interesado.

Siendo favorable el dictamen de la Comisión informativa se somete a votación siendo aprobado por unanimidad

5º -Aprobación si procede de cambio de uso de bien de dominio público para Ampliación de consultorio medico.

Considerando la Providencia de la Alcaldía, el Informe Técnico, el Informe de Secretaria, el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y expediente tramitado al efecto.

Considerando que el cambio de destino o mutación demanial que se propone es conveniente y muy beneficioso para este Municipio, en especial para sus habitantes.

Se propone el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el cambio de destino de 32 metros cuadrados sito en Plaza de la Constitución, que en lo sucesivo será destinado para ampliación de consultorio médico, como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público de uso público, a un servicio público.

SEGUNDO. Anunciar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablones de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el acuerdo adoptado y expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

TERCERO. Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o, en su caso, con nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

CUARTO. Cuando el acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de destino efectuado en el citado bien inmueble municipal. Incluir la modificación en el Plan General Municipal.

QUINTO. Facultar en el Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionada con este asunto».

Siendo favorable el dictamen de la Comisión informativa se somete a votación siendo aprobado por unanimidad



Excmo. Ayuntamiento de
FERRALDA DEL VALLEJO
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 12000 Ferralda del Vallejo
Badajoz (Badajoz) - España

El Ayuntamiento de Ferralda del Vallejo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 103 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Extremadura, publica el presente anuncio para dar a conocer a los interesados que se ha acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 2024, la adjudicación de un contrato de obra para la ejecución de las obras de reparación y mantenimiento de la red de saneamiento básico de Ferralda del Vallejo.

El contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta económica más baja y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el presupuesto que acompaña a este anuncio.

El contrato tendrá una duración de doce meses, a contar desde la fecha de adjudicación, y se ejecutará en Ferralda del Vallejo. El presupuesto máximo de adjudicación es de 120.000 euros, más IVA.

El contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta económica más baja y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el presupuesto que acompaña a este anuncio.

El contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta económica más baja y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el presupuesto que acompaña a este anuncio.

El contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta económica más baja y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el presupuesto que acompaña a este anuncio.

El contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta económica más baja y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el presupuesto que acompaña a este anuncio.

El contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta económica más baja y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el presupuesto que acompaña a este anuncio.

El contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta económica más baja y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el presupuesto que acompaña a este anuncio.

El contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta económica más baja y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el presupuesto que acompaña a este anuncio.

El contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta económica más baja y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el presupuesto que acompaña a este anuncio.

El contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta económica más baja y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el presupuesto que acompaña a este anuncio.

El contrato se adjudicará a favor de la empresa que presente la oferta económica más baja y que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el presupuesto que acompaña a este anuncio.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



6º.- Aprobación si procede de ratificación de dos Solicitudes de subvención en orden a la segunda convocatoria de Ayudas Iniciativa Leader Plus, una para equipamiento oficina información turística –centro interpretación y otra para equipamiento pabellón municipal.

Vista la apertura de convocatoria de solicitud de Ayudas Iniciativa Leader Plus, del Ceder Campiña Sur, presentadas dos solicitudes de ayudas una para equipamiento oficina información turística –centro interpretación y otra para equipamiento pabellón municipal. Se propone el siguiente acuerdo:

1º Ratificar por el Pleno de la Corporación las dos solicitudes de Ayudas Iniciativa Leader Plus presentadas ante el Ceder Campiña Sur, una para equipamiento oficina información turística –centro interpretación y otra para equipamiento pabellón municipal.

Siendo favorable el dictamen de la Comisión informativa se somete a votación siendo aprobado por unanimidad

7º.-Aprobación si procede de calendario de Fiestas locales 2011.

Habiéndose recibido por parte de la Junta de Extremadura requerimiento para efectuar la designación de las Fiestas Locales 2011, se propone el siguiente ACUERDO:

1º Designar los días 13 de mayo de 2011 y 8 de agosto de 2011 como festividades locales.

Siendo favorable el dictamen de la Comisión informativa se somete a votación siendo aprobado por unanimidad

8º- Ruegos y preguntas.

Presentado en el Registro Municipal el día 9/08/10 relación de preguntas por el Grupo Municipal Socialistas

1º.- El pago del 2º semestre del arrendamiento de la Finca municipal se ha efectuado con fecha 30/07/10. No hay motivos para resolver el contrato.

2º.- Los carteles de las obras del Plan E 2010, se instalaron en su día y se han retirado por seguridad de los viandantes, la empresa adjudicataria de las obras responsable de dichos carteles los volverá a instalar.

3º.- En relación a los gastos de la revista feria 2010 y la no inclusión de festejos taurinos en la Fiestas de este año, el Sr. Alcalde contesta que de la pregunta formulada deduce que al Grupo Socialistas les ha encantado el diseño, maquetación y distintos contenidos de la revista de Feria 2010. La revista significa para los vecinos del municipio un verdadero memorandum de todo lo acontecido en nuestra localidad desde las últimas fiestas, y que los mismos valoran de forma muy positiva al formar parte de la misma, habida cuenta de que les gusta verse fotografiados en las distintas actividades en las que participan y colaboran. El coste de cada revista aproximadamente es de 25 euros.

4º.- La caseta municipal se ha adjudicado por 1305 euros de pago en efectivo más las mejoras ofertadas que fueron valoradas económicamente. El otro ofertante ofreció 1600 euros y mejoras valoradas también.

Tras varias convocatorias sin ofertas se presentaron 2 ofertas.

El precio de ofertado ha sido 1300 euros.

La atención a autoridades ni fue el año pasado ni éste cláusula del contrato.

5.- Se ha adjudicado en las condiciones ofertadas en el pliego de cláusulas por 3200 euros, cuyo 50 % ya se ha abonado y el otro 50% se abonará el Septiembre. La duración es de 1 año prorrogable a 4 años.

En relación a los ruegos formulados en el escrito: 1.- Sobre la adjudicación de contratos de obra, todos ellos han sido contratos menores dentro de la cantidad competencia de esta Alcaldía según la LBRL. No obstante, pudiéndose adjudicar directamente en todas los expedientes se han realizado invitaciones a distintas empresas para que ofertaran conforme a los pliegos de cláusulas. En los Tribunales de selección de personal no se ha invitado a cargos políticos puesto de la legislación vigente no permite su participación en dichos procedimientos de selección. Para lo "demás" como dice el escrito está el Equipo de Gobierno que es a quien le compete lo "demás". 2.- En cuanto a la convocatoria del presente Pleno en estas fechas, lamento la ausencia del Concejal Gabriel Sillero no sólo a este acto de obligada asistencia para los Concejales sino también a las otras cuatro sesiones plenarias a las que se les ha convocado durante el año 2010 a las que tampoco ha asistido, estando segura esta Alcaldía de que el motivo también ha sido la fecha elegida para la celebración de cada uno de las mismas.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 11:45 horas se levanta la sesión, de la que se extiende acta, que



AYUNTAMIENTO DE
BERATEDA DEL ZORZO
(BARRION)

Plaza de España, 1 - 06017 Berateda del Zorzo
22 11 41 20 21 - 22 11 41 20 21
www.berateda.es



Pla

www.per

[Faint, mostly illegible text, possibly a meeting agenda or minutes]



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



como Secretaria CERTIFICO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

En Peraleda del Zaucejo, siendo 10:15 horas, del día uno de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, se reunieron, en la Alcaldía, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: Manuel Gonzalez Tena
Manuel Trujillo Ramirez
Gabriel Haba del Rey
Eusebio Gonzalez Haba

Primitiva Muñoz Saavedra

SECRETARIA Dña Elena Manchón Sanchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 10 de agosto de 2010, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General de 2008.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de 02/08/10, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 10/08/10.

Visto que la misma se expuso al público publicada en el BOP de 17/08/10 para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin haberse presentado ninguna, según consta en el certificado emitido por Secretaría.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2008.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra



Excmo. Ayuntamiento de
TRAFALGAR DE ALBUQUERQUE
(Badajoz)
Plaza de España - 06001 Trafalgar de Albuquerque
Teléfono: 924 41 11 11 - Fax: 924 41 11 12



Plaza
www.per

En la comparecencia a la sesión extraordinaria celebrada por el
Pleno del Ayuntamiento de Trafalgar de Albuquerque el día 24
de septiembre de 2011.

En virtud de lo que se acuerda en la sesión de fecha 24 de septiembre de 2011, se acuerda aprobar el presente convenio.

SEÑOR AYUNTAMIENTO: ALCALDE: D. Manuel Luján Torres

CONVENIO: Trafalgar de Albuquerque
Trafalgar de Albuquerque
Trafalgar de Albuquerque
Trafalgar de Albuquerque

SECRETARIA: Dña. María José Sánchez

Tratado de paz de 1763 que puso fin a la guerra de sucesión en España.

1. Objeto: el presente convenio tiene por objeto la cesión de un terreno.

El terreno que se pretende cesionar se encuentra en el término municipal de Trafalgar de Albuquerque, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, y se sitúa en la zona de urbanización de Trafalgar de Albuquerque.

2. El terreno que se pretende cesionar se encuentra en el término municipal de Trafalgar de Albuquerque.

3. El terreno que se pretende cesionar se encuentra en el término municipal de Trafalgar de Albuquerque, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, y se sitúa en la zona de urbanización de Trafalgar de Albuquerque.

4. El terreno que se pretende cesionar se encuentra en el término municipal de Trafalgar de Albuquerque, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, y se sitúa en la zona de urbanización de Trafalgar de Albuquerque.

5. El terreno que se pretende cesionar se encuentra en el término municipal de Trafalgar de Albuquerque, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, y se sitúa en la zona de urbanización de Trafalgar de Albuquerque.

6. El terreno que se pretende cesionar se encuentra en el término municipal de Trafalgar de Albuquerque, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, y se sitúa en la zona de urbanización de Trafalgar de Albuquerque.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,».

Siendo favorable el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete el acuerdo a votación siendo aprobado por 5 votos a favor y una abstención de Dña Primitiva Muñoz Saavedra.

3º.- Aprobación definitiva, si procede, del Presupuesto 2010.

1º.- Se da cuenta que ha quedado elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2010, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tras haber sido expuesto al público dicho expediente, BOP 17/08/10 y su documentación preceptiva por plazo de quince días, sin que en dicho periodo se hayan presentado reclamaciones y alegaciones al mismo.

2º.- Se acuerda publicar la aprobación definitiva del mismo, así como dar cuenta del mismo a la Administración General del Estado y a la CCAA. Art 168 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Siendo favorable el dictamen de la Comisión Informativa, se somete el acuerdo a votación siendo aprobado por 5 votos a favor y una abstención de Dña Primitiva Muñoz Saavedra.

4º.- Aprobación definitiva si procede de cambio de uso de bien de dominio público para Ampliación de consultorio medico.

Considerando que durante el trámite de información pública BOP 17/08/10, no se han presentado alegaciones,

Vistos los informes emitidos, así como la Legislación aplicable, y la competencia del Pleno municipal, se propone el siguiente acuerdo.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar definitivamente el cambio de destino público (mutación demanial) de 32 metros cuadrados de la Plaza de la Constitución, de este Municipio, calificado como bien de dominio de uso público, para destinarlo a ampliación de Consultorio Médico, como bien de dominio de servicio público, como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público

TERCERO. Rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de destino efectuado en el citado bien inmueble municipal.

CUARTO. Facultar en el Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionada con este asunto.

Siendo favorable el dictamen de la Comisión Informativa, se somete el acuerdo a votación siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.



Excmo. Sr. Diputado
BERNABÉ DEL CASTILLO
(Firma)

En el día de hoy, el Sr. Diputado Sr. Bernabé del Castillo, ha comparecido en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, para dar cuenta de la gestión que ha realizado en el cargo de Delegado de la Diputación Provincial de Badajoz en el Ayuntamiento de Mérida, durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2010.

El Sr. Diputado Sr. Bernabé del Castillo, ha informado de que durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2010, ha desempeñado el cargo de Delegado de la Diputación Provincial de Badajoz en el Ayuntamiento de Mérida, con un total de 12 meses y 28 días de gestión.

En el desarrollo de su gestión, el Sr. Diputado Sr. Bernabé del Castillo, ha realizado un total de 12 meses y 28 días de gestión, con un total de 12 meses y 28 días de gestión.

En el desarrollo de su gestión, el Sr. Diputado Sr. Bernabé del Castillo, ha realizado un total de 12 meses y 28 días de gestión, con un total de 12 meses y 28 días de gestión.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



No habiendo más asuntos que tratar siendo las 11:05 horas se levanta la sesión, de la que se extiende acta, que como Secretaria CERTIFICO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ) EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.

En Peraleda del Zaucejo, siendo 11:10 horas, del día 21 de diciembre de dos mil diez, se reunieron, en la Alcaldía, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES: D. Gabriel Haba del Rey
D. Manuel Trujillo Ramirez
Dña . Primitiva Muñoz Saavedra

SECRETARIA Dña Elena Manchón Sanchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

Decretos de Alcaldía dictados desde el último pleno.

1º. Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 24 de septiembre de 2010, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º.- Aprobación inicial, si procede de Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de gimnasio público municipal y reglamento de uso y funcionamiento del mismo.

Considerando el interés que supone para el Municipio el funcionamiento del gimnasio municipal, es necesaria la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicio de gimnasio público municipal y reglamento de uso y funcionamiento del mismo.

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el siguiente acuerdo

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de de la tasa por prestación de servicio de gimnasio público municipal y reglamento de uso y funcionamiento del mismo, con la redacción que a continuación se recoge:

PERALEDA DEL ZAUCHEJO

Ordenanza y Reglamento Gimnasio Municipal
«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GIMNASIO PÚBLICO MUNICIPAL Y REGLAMENTO

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza jurídica.

El Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, en virtud de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículo 15 a 19 y 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la



Excmo. Ayuntamiento de
MURAL TDA DEL VALLEJO
(Huelva)



Plaza

www.peralta.com

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including words like 'ACTA DE REUNION', 'PRESIDENTE', 'SECRETARIO', and 'CONCEJALES']



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Ley de Haciendas Locales establece a través de la presente Ordenanza, la tasa por la prestación de servicio de Gimnasio Público Municipal del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, ubicado en Ctra de Los Blázquez s/n .

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa reguladora de esta Ordenanza el uso, disfrute o utilización de las instalaciones del Gimnasio Público Municipal.

Artículo 3.º.- Devengo.

La obligación de contribuir nace desde el momento del uso, disfrute o utilización de las instalaciones o prestación del servicio o actividad a que se refiere el artículo anterior.

Se considerará, en todo caso, devengada la tasa desde el momento de la solicitud de utilización.

Artículo 4.º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere la Ley General Tributaria, que se beneficien del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que se hacen referencia.

Artículo 5.º.- Tarifas

Las tarifas se aplicarán serán las siguientes:

Utilización del Gimnasio Municipal;

- mensual (todas las actividades: máquinas, aeróbic, pilates).....12 euros.
- Trimestral31 euros
- Bono 12 sesiones (sólo máquinas) 7 euros.
- Aeróbic-Pilates.....6 euros.

Las sesiones del bono tienen que ser utilizadas en el mes correspondiente de emisión del bono.

Artículo 6.º.- Normas de gestión, recaudación y utilización del gimnasio.

Estarán obligados al pago de la tasa que se establece, los sujetos pasivos que se beneficien del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a las que se hace referencia en el art. 2.

Por el Ayuntamiento se aprobarán los horarios, ordinarios y extraordinarios, así como el programa de actividades del Gimnasio Municipal, el cual vinculará a los usuarios del mismo.

Artículo 7.º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la tasa reguladora de la presente Ordenanza salvo las estipuladas por ley o norma de igual rango o supuestos excepcionales debidamente motivados.

Artículo 8.º.- Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, Reglamento de Régimen Interno del Gimnasio, así como en la restante normativa que pudiera ser de aplicación.

Artículo 9.º.- Aprobación y vigencia.

La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos

y una disposición final, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Disposición final.

La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el , elevándose a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Peraleda del Zaucejo a El Alcalde, D. Antonio Gonzalez Torres».

«REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ)

Artículo 1. Instalación deportiva municipal.

Es instalación deportiva municipal sujeta al presente Reglamento, el Gimnasio Municipal, equiparado para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión y titularidad tiene encomendada el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo.

Las instalaciones del gimnasio constan de los siguientes servicios:

- Aseos, vestuarios y duchas,
- Sala de aparatos
- Sala de Aeróbic
- Botiquín

Artículo 2. Usuarios/as.

Se entiende por usuario/a a efectos de la presente normativa, toda persona interesada que haga uso del gimnasio municipal en virtud de presentación de solicitud en el propio gimnasio y de acuerdo al siguiente criterio:

1. De 16 años hasta 18 años: con autorización expresa de los padres según modelo que se facilitará al interesado, con informe médico favorable y supervisados por monitor deportivo.
2. Mayores de 18 años. El dinamizador deportivo o monitor determinará si su estado físico reúne las condiciones adecuadas para la práctica de las actividades y ejercicios que se realizan en el gimnasio.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE LA SALUD (IIASA)



Plata

www.per.es

Faint, illegible text covering the main body of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Tanto unos como otros estarán coordinados y dirigidos en sus ejercicios por el responsable del gimnasio. Habrá cierta flexibilidad para que, en la medida en que el usuario/a vaya adquiriendo autonomía en sus ejercicios, se pueda prescindir de ello.

Cuando el usuario/a de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales.

El acceso a la instalación del gimnasio municipal supone la aceptación por los usuarios /as de las normas contenidas en este reglamento.

El personal a cargo de la instalación del gimnasio tendrá las siguientes funciones:

- a) apertura y cierre de las instalaciones del gimnasio.
- b) Cuidar que las actividades en el interior se realicen con normalidad
- c) Velar por el buen orden y adecuado uso de las instalaciones.
- d) Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que se formulen, transmitiéndolas en todo caso a la Alcaldía.
- e) Cuantas otras funciones resulten de esta ordenanza o le fueran encomendadas por la Alcaldía o la Concejalía delegada del servicio o director de la instalación.

Artículo 3. Acceso y control.

a) Al Gimnasio Municipal podrán acceder los usuarios/as, que cumplan tal condición según lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada abone la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora por la Utilización de Instalaciones Deportivas, aprobada por el órgano municipal competente.

b) El personal encargado, podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos o recibos, que acrediten el ingreso de las tasas, mientras el interesado permanezca en el interior del recinto y, en todo caso, antes de permitir el acceso a las instalaciones.

Artículo 4. Normas de gestión.

La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en el gimnasio, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada. En el caso de menores de edad, la firmará el padre / madre o tutor/a. El pago de las tarifas se realizará por los propios interesados/as en la cuenta de entidad bancaria del Ayuntamiento, con antelación a la fecha establecida para el comienzo de la utilización o en los cinco primeros días de cada mes.

El usuario/a presentará, el justificante o documento acreditativo para poder acceder a dicha instalación por el período de tiempo que figure en el mismo.

- Si el usuario/a padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio. Y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, debe comunicarlo igualmente al encargado del Gimnasio. La información aportada se incluirá en un fichero, en base a la Ley de Protección de Datos.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los accidentes y lesiones que se produzcan en el uso del gimnasio de musculación, ni de las consecuencias económicas que pudieran derivarse de las mismas, excepto los riesgos cubiertos por el seguro de responsabilidad civil general suscrito por el Ayuntamiento. Siendo responsabilidad de los usuarios el consultar previamente con el médico la conveniencia o no, de utilizar los aparatos que allí se ofrecen.

Si el usuario padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de informe de aptitud para el ejercicio. Y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que puede repercutir en la práctica deportiva, debe notificarlo.

- Se recomienda no llevar objetos de valor al gimnasio. El ayuntamiento no se hará cargo de la pérdida o extravío de los mismos.

Artículo 5. Sesiones.

Con carácter general la duración de las sesiones será de sesenta minutos aproximadamente.

El número de usuarios/as por sesión quedará fijado bajo criterio del dinamizador deportivo o monitor y vendrá condicionado por las actividades que se desarrollen en cada momento y la disponibilidad de las instalaciones, haciendo posible la operatividad y funcionalidad de las mismas.

La determinación del calendario y horario del Gimnasio

Municipal corresponderá al Ayuntamiento, debiendo permanecer expuesto en la entrada del establecimiento.

Artículo 6. Derecho de los usuarios.

Son derechos de los usuarios los siguientes:

- 6.1. Ser tratados con educación y respeto por el personal del Gimnasio Municipal.
- 6.2. Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas en la instalación.
- 6.3. Hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados en la autorización, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con suficiente antelación.
- 6.4. Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.
- 6.5. Poder consultar en las Oficinas Municipales y en la instalación deportiva el presente Reglamento.
- 6.6. Presentar por escrito quejas, sugerencias o reclamaciones, que estime convenientes, en el buzón habilitado para ello o directamente en el Ayuntamiento.

Artículo 7. Obligación de los usuarios.



Excmo. Ayuntamiento de
BACALHOA DEL VALEJO
(Badajoz)



Plaza de España 1 - 21710 Bacalhoa del Vallejo
Teléfono: 924 41 41 41



Pla
www.pe

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo.

Obligaciones de los usuarios:

- a) Velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los empleados cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.
- b) Se prohíbe comer (salvo productos energéticos o indicados para la práctica deportiva) y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.
- c) Hacer uso de la instalación con la ropa y calzado deportivo adecuados.
- d) Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.
- e) Es necesario llevar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso. Es responsabilidad exclusiva de los usuarios contar con el material necesario para la práctica deportiva.
- f) Debe hacerse un uso correcto de las máquinas y pesas, en caso de duda, se ha de consultar al monitor o encargado.
- g) Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del mismo, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto.
- h) Abonar las tasas vigentes.
- g) No podrán acceder al gimnasio, menores de edad ,acompañantes de usuarios, y permanecer en las instalaciones, mientras se realiza la actividad deportiva.

Artículo 8. Pérdida de la condición de usuario.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición. Dichos incumplimientos podrán ser tipificados como leves y graves, según se detalla en los apartados siguientes:

8.1. Incumplimientos leves:

El incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando sus consecuencias no den lugar a la calificación de grave, como:

- El uso de vestimenta poco adecuada.
- El no advertir al responsable del gimnasio, cuando se observe cierta anomalía en el funcionamiento de alguna máquina.
- El no ir provisto de lo exigido para la práctica de las actividades del gimnasio.
- Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.

8.2. Incumplimientos graves:

- a) El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
- b) El trato incorrecto de palabra u obra a otros usuarios o empleados de la instalación.
- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
- d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o otras personas.
- e) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad , edad, estado de salud, etc, y la suplantación de identidad.
- f) La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves. (tres faltas leves por el mismo concepto)
- g) Hurtar, robar o deteriorar material de la instalación o de las pertenencias de otros usuarios.
- h) Introducir en la instalación animal o producto que deteriore la misma.

8.3 Consecuencias de los incumplimientos :

8.3.1 B Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento verbal del monitor.

8.3.2 B Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario. Si la gravedad del mismo lo hiciera necesario, y en caso de causar desperfectos o daños a las instalaciones deberá asumir los costes del desperfecto o sustitución del mobiliario o maquinaria.

8.4. Procedimiento :

8.4.1 El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador.

8.4.2. Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

8.4.3. Concluido el plazo de audiencia y a la vista de alegaciones presentadas por el usuario, el órgano competente del Ayuntamiento, resolverá lo que proceda.

Una vez que resuelva, se notificará al/a afectado/a, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

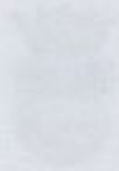
8.4.4. Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Peraleda del Zaucejo a 21 de diciembre de 2010 .- El Alcalde.- Fdo Antonio Goznez Torres



Excmo. Ayuntamiento de
PUERTO DE SAN JUAN
(Badajoz)



Plaza de España, 1 - 06100 Puerto de San Juan (Badajoz)
Teléfono: 924 41 11 11

El Ayuntamiento de Puerto de San Juan, en cumplimiento de sus deberes y en el marco de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de acceso a la información pública, pone a disposición de los interesados el siguiente documento:

1. Objeto: Expediente de tramitación de la solicitud de información pública presentada por el Sr. D. [Nombre], con D.N.I. nº [Número], en fecha de [Fecha].

2. Descripción: Se trata de un expediente de tramitación de la solicitud de información pública presentada por el Sr. D. [Nombre], con D.N.I. nº [Número], en fecha de [Fecha].

3. Acceso: El expediente se encuentra disponible para su consulta en el domicilio del Ayuntamiento de Puerto de San Juan, en la Plaza de España, 1, número 1, en el municipio de Puerto de San Juan, provincia de Badajoz, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

4. Plazo de acceso: El expediente se encuentra disponible para su consulta durante un plazo de [Plazo] días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

5. Coste: El acceso al expediente es gratuito.

6. Contacto: Para cualquier duda o consulta, puede contactar con el Ayuntamiento de Puerto de San Juan, en la Plaza de España, 1, número 1, en el municipio de Puerto de San Juan, provincia de Badajoz, a través del teléfono de [Número] o por correo electrónico a [Correo].





Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

Siendo favorable el dictamen de la Comisión informativa se somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad.

3º.- Aprobación, si procede de Convenio de la Diputación de Badajoz, correspondiente al Plan Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2010/2013 denominado defensa de avenidas y autorización al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Visto la necesidad de acometer en el municipio las obras de recogidas de agua procedentes de la falda de la ladera (Zurquillo) que vierten al Paseo de la Serena, se propone al Pleno la aprobación del convenio de referencia, con el siguiente acuerdo :

1º.- Aprobación del Convenio de la Diputación de Badajoz, correspondiente al Plan Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2010/2013 denominado defensa de avenidas.
2º.- Autorización al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Siendo favorable el dictamen de la Comisión informativa se somete el asunto a votación siendo aprobado por 3 votos a favor Grupo PP y una abstención Grupo Socialista.

4º.- Aprobación si procede de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el SEPAD y el Ayuntamiento para el mantenimiento de plazas para personas mayores en situación de dependencia en centros de día de titularidad Municipal y autorización al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Visto el convenio de referencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura sobre la financiación del mantenimiento de plazas para personas dependientes se propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

1.- La aprobación del convenio entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el SEPAD y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo para el mantenimiento de cinco plazas para personas mayores en situación de dependencia en centros de día de titularidad Municipal, que se extenderá desde el 1 de abril de 2011 hasta el 31 diciembre de 2012.

La Consejería de Sanidad y Dependencia contribuirá a la financiación de las plazas señaladas aportando una cuantía total de **53.375 euros**, distribuidas entre las dos anualidades de vigencia del convenio, que serán abonables con cargo a las correspondientes partidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, según se detalla a continuación:

- AÑO 2011	IMPORTE: 22.875 Euros
	Aplicación Presupuestaria: 18.02.232A.460.00
	Proyecto: 2006.1402.0028
- AÑO 2012	IMPORTE: 30.500 Euros
	Aplicación Presupuestaria: 18.02.232A.460.00
	Proyecto: 2006.1402.0028

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Siendo favorable el dictamen de la Comisión informativa se somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad.

5º -Aprobación inicial, si procede de modificación de Ordenanza reguladora del IBI.



PRELIMINAR
EXAMEN DE CALIFICACIÓN
EXAMEN DE CALIFICACIÓN DE TÍTULO DE...
EXAMEN DE CALIFICACIÓN DE TÍTULO DE...
EXAMEN DE CALIFICACIÓN DE TÍTULO DE...

El presente examen de calificación tiene por objeto evaluar los conocimientos adquiridos por el candidato en el curso de estudios correspondiente a la carrera de...
El examen se realizará en la fecha y hora que se indica en el presente anuncio y en el lugar que se indica en el artículo 1.º del presente anuncio.
El candidato deberá presentarse en el momento y lugar indicados en el presente anuncio, portando el documento acreditativo de su inscripción en el curso de estudios correspondiente.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 2.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 3.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 4.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 5.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 6.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 7.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 8.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 9.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 10.º del presente anuncio.

El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 11.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 12.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 13.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 14.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 15.º del presente anuncio.

El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 16.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 17.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 18.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 19.º del presente anuncio.
El examen se realizará en la forma que se indica en el artículo 20.º del presente anuncio.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



Siendo necesaria la adaptación de la ordenanza vigente publicada en el BOP de 31/12/2003, a la realidad de los bienes inmuebles de la localidad, se considera necesaria incluir en la misma el siguiente texto, y se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Añadir los siguientes textos a la ordenanza vigente:

1º.- en el art 9.3 el apartado c) Bienes inmuebles de características especiales: tipo de gravamen 1,3 %.

2º.- Disposición Final 1º.- La presente ordenanza ha sido modificada por acuerdo plenario de 21/12/2010 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Siendo favorable el dictamen de la Comisión informativa se somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad.

6º.- Aprobación si procede de constitución de Agrupación Local de Bomberos Voluntarios de Peraleda del Zaucejo y aprobación de Estatutos de Agrupación Local de Bomberos Voluntarios de Peraleda del Zaucejo.

Se da cuenta por la Alcaldía de la conveniencia de proceder a la constitución de la Agrupación Local de Bomberos Voluntarios habiéndose elaborado a tal fin los estatutos que regiría la misma, así se propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la constitución de la Agrupación Local de Bomberos Voluntarios de Peraleda del Zaucejo.

Segundo.- Aprobar inicialmente para su exposición al público durante el plazo de treinta días, considerándose definitivamente aprobados en caso de que durante el plazo no se presente alegaciones, los Estatutos de la Agrupación Local de Bomberos Voluntarios de Peraleda del Zaucejo, en los términos que obran en el expediente.

Siendo favorable el dictamen de la Comisión informativa se somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad.

7º.-Aprobación si procede de acuerdo de la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, y aprobación inicial del reglamento por el que se habrá de regir.

Vistos:

a) El informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) siendo favorable el dictamen emitido por la Comisión,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



Extremadura
Plaza de España, 1
06001 Badajoz

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from the other side of the paper.]



Pl

www.pc



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es



3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

8º- Aprobación si procede de expediente de alteración de calificación jurídica de bien de dominio público y declaración de parcela sobrante.

El presente asunto se deja sobre la mesa.

8º- Ruegos y preguntas.

Con registro de entrada nº 1307 de 20 de diciembre de 2010, tuvo entrada escrito de preguntas del Grupo Socialista para el Pleno, cuyas respuestas de Alcaldía son la siguientes:

A la 1º el ayuntamiento no tiene constancia de la existencia de los vertidos al arroyazo se comprobará y se pondrá en conocimiento en su caso del organismo responsable. La balsa está al 30% por lo que según el Concejal D. Gabriel Haba del Rey no debe provenir de ella.

A la 2º la empresa que gestiona el centro es la Asociación Madimex, por contrato menor provisional hasta que se adjudique de nuevo la gestión. Cobran 1021 euros/mes que es la parte proporcional que el Ayuntamiento percibe en concepto de subvención de mantenimiento de plaza para 2010 más la aportación de los usuarios según ordenanza.

Con la anterior empresa se ha resuelto el contrato con fecha 12/11/2010, habiendo quedado bien con la misma. Los problemas de la empresa se han conocido por un escrito de los trabajadores de 13/10/2010 que presentaron al ayuntamiento no antes. La responsabilidad de los contratos es de la empresa adjudicataria según contrato no del ayuntamiento. Ante la problemática se actuó con la máxima celeridad dentro de lo que conlleva resolver un contrato.

A la 3º los pastos se han adjudicado por un mes, por 4000 euros a la empresa conocida como Porfiao y no ha presentado nadie de la localidad oferta .

A la 4º La empresa arrendataria de la finca esta al corriente en el pago de rentas. El último pago lo hizo el 30/07/10 en concepto de 2º semestre 2010, hasta enero no tienen que pagar nada más. Se entrega por la Secretaria a la Sra. Muñoz., informe de pagos de la empresa al Ayuntamiento.

A la 5º la subvención de Educación Permanente de Adultos no ha sido denegada por la Junta estamos en la lista de reservas como otros muchos municipios.

A la 6º La empresa ha construido dos balsas, no ha terminado las obras, teniendo licencia de obras desde marzo y teniendo según la normativa vigente 18 meses para ejecutar. Aun habiéndosele denegado el aplazamiento del pago de la licencia la empresa ha efectuado dos ingresos parciales de 9056,86 euros cada uno, restándole por abonar uno más que ya se le ha requerido. También ha abonado el canon.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 11:40 horas se levanta la sesión, de la que se extiende acta, que como Secretaria CERTIFICO.

Diligencia para hacer constar que el presente libro de Actas de Plenos de 2010 consta de 36 folios numerados. 19 euros





FORALIA DE LA ZARZOSA
(Zaragoza)

Foro de la Zarzosa - 50118 Zarzosa del Campo
Tel: 914 414 111 y 914 414 112
www.foro-zarzosa.com

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato ni un acuerdo de ningún tipo. El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

Documento de carácter informativo
no constituye un contrato ni un acuerdo de ningún tipo.
El presente documento es válido en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.





© 2018

AREA DI SCRITTURA

